



### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	V.10 – 01 - 08 – 2023
	INCLUIDO	SI
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL, TECNICO, TECNOLOGO, AUXILIARES Y ESPECIALIZADOS MISIONALES	
Código BPIN No.	2021002440017	
Programa Plan de Desarrollo	SALUD PUBLICA - 1905	
Metas del Plan de Desarrollo	Disminuir 5% la incidencia de las Enfermedades Transmitidas por vectores ETV (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas) en el departamento de La Guajira.	
Rubro (s):	21 – 2 – 322291287-33	
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto - 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ADAUD DELUQUE RIVADENEIRA	
Dependencia solicitante:	ETV - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios: X	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<b>Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>La ley 715 del 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", normo a través de su artículo 43, las competencias de los departamentos en el sector salud, correspondiéndole dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en Salud en su Jurisdicción. Para el cumplimiento a cabalidad de las competencias dictadas por la Ley 715 del 2001, dentro de la estructura Orgánica del departamento, se creó la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira.</p> <p>Dicha ley en su Artículo 43, establece. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan entre otras las siguientes funciones:</p> <p><i>43.3. De Salud Pública. 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. 43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación. 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento. 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental. 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción. 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción. 43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas</i></p> <p>Que desde los postulados constitucionales que orientan el servicio público de salud y la expedición de las diferentes leyes, entre ellas la Ley 1122 de 2007 señala que los propósitos fundamentales en salud pública son: 1) mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios; 2) fortalecer los programas de salud</p>



pública; 3) fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control; 4) organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud; 5) hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema; y 6) establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

El Congreso de la República expide la Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el SGSSS y se dictan otras disposiciones, que con ella se busca fortalecer la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, con el objetivo de que el centro de todos los esfuerzos sean los residentes en el país; incluye además, la universalización del aseguramiento, la unificación del plan de beneficios y la portabilidad o prestación de servicios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema. En el artículo 6°, la Ley 1438 de 2011, determina que el Ministerio de la Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994, se establece que en el PDSP deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental; así mismo, debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación. El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto 4107 de 2011, aprueba, en mayo de 2011, el proceso técnico para formular y adoptar el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, *este desarrolla los enfoques de determinantes de la salud, diferencial de poblaciones y derechos, mediante la operación de las líneas estratégicas de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública. Específicamente, en la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, establece en su componente de condiciones y situaciones endemo-epidémicas los siguientes objetivos y precisando que el PDSP también establece en su primera meta del componente la implementación de la EGI ETV:*

*“Contribuir a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas), producto de su discapacidad, morbilidad y mortalidad, que afecta a la población Colombiana, monitoreo, evaluación y seguimiento de las estrategias de Gestión Integral para la ETV”.*

*“Contribuir mediante acciones de promoción, prevención, vigilancia y control, en la reducción de las cargas de las enfermedades transmitidas por animales vertebrados (Encefalitis y otras), producto de su complicación y mortalidad en los humanos”.*

La resolución 0518 del 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC” en su Artículo 3 define *Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos.*

*3.1. Acciones individuales de alta externalidad en salud: Se refiere a aquellas acciones costo efectivas que al ser ejecutadas a nivel individual afectan positivamente a la población, mejorando sus capacidades o condiciones y/o atenuando riesgos colectivos en salud, protegiendo a la comunidad en su conjunto de un riesgo en salud.*

*3.4. Desarrollo de Capacidades: Proceso de transformaciones, mediante el cual las personas, las organizaciones a través de sus miembros y la sociedad obtienen, fortalecen y mantienen aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y en respeto a la autonomía y función descentralizada local.*

*3.6. Establecimientos de interés sanitario: Son todas aquellas edificaciones que en función de su actividad económica, requieren del desarrollo de acciones de prevención y de control de agentes biológicos, físicos o químicos que puedan afectar la salud humana.*

Artículo 5. Procesos para la Gestión de la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.12. Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

5.13. Inspección, Vigilancia y Control - IVC con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.



Artículo 7. Finalidades de la Gestión de la Salud Pública. Son aquellos objetivos que deberán lograr los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud del Plan Decenal de Salud Pública. La Gestión de la Salud Pública permitirá que:

*7.7. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del SGSSS trabajen de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud.*

*7.10. La red de prestadores de servicios de salud sea organizada, suficiente y responda a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación a su propia salud y el contexto territorial.*

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 2626 de 2019, modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, el cual se debe articular con la formulación de los Planes de Desarrollo, Planes Financieros Territoriales, Planes Bienales de Inversión en Salud, Planes de Salud Territorial, Planes Operativos Anuales y de Inversiones, establecidos mediante la Resolución 1536 de 2015, que en el presente PLAN TERRITORIAL DE SALUD, se expresan las metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (PDSP), a través del Componente Estratégico Operativo y de Inversión (CEO), que constituye el marco general y de mediano plazo para la planeación del sistema de salud y su articulación con los diferentes instrumentos territoriales de gobierno y salud.

*El Programa durante la vigencia del plan decenal de salud pública, se desarrollará a través de la EGI-ETV y . La EGI es un modelo de gestión, marco de la planeación, responde al problema central de “modelo con deficiente eficacia, eficiencia y efectividad en relación con su misión”, aportando a la reducción de la carga económica y social, producto de la morbilidad, mortalidad y discapacidad producida por ETV y . Establece estrategias para solución del problema en los componentes de gerencia del programa, inteligencia epidemiológica, gestión del conocimiento, promoción de la salud, prevención de la transmisión, atención de pacientes y la gestión y atención de contingencias por ETV y . (Ministerio de Salud y Protección Social, Organización Panamericana de la Salud, 2012).*

En el modelo de descentralización territorial del Estado Colombiano, la nación, los departamentos, distritos y municipios disponen de competencias en la prestación de servicios a la ciudadanía, especialmente en materia de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. En dicho marco de competencias la nación transfiere a las entidades territoriales recursos para la financiación las competencias a cargo de estas últimas, a través del Sistema General de Participaciones –SGP.

En el sector de salud, las entidades territoriales del orden departamental son responsables de la administración eficiente de los recursos del sector salud, la prestación de servicios de salud en los territorios a través de la red de prestadores públicos o privados; y son responsables de los procesos de verificación y habilitación de los mismos. Tienen a su cargo además funciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, y coordinan y ejecutan la política de salud pública. En el marco del aseguramiento son garantes de la cofinanciación en sus municipios, además de cumplir funciones de asistencia técnica.

Los objetivos finales de esta distribución de competencias y recursos en el sector salud apuntan al mejoramiento del estado de la salud de la población, la sostenibilidad financiera y la satisfacción de los usuarios, en el marco de una política de atención integrada en salud, basada en un modelo de aseguramiento.

Con el ánimo de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Congreso ordenó al Gobierno Nacional (mediante Acto Legislativo 04 de 2007), diseñar una estrategia de monitoreo, seguimiento y control al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del SGP, facultades que fueron utilizadas por el Gobierno Nacional con la expedición del Decreto 028 de 2008 que definió la “estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Esta tiene por objeto identificar y cualificar los posibles eventos de riesgo sobre el uso de los recursos y la prestación de los servicios, así como ofrecer al Gobierno Nacional la posibilidad de tomar, en forma oportuna, las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.

La necesidad la constituye, el deber administrativo que le asiste a la Secretaría de Salud Departamental, de contratar con un profesionales universitario en ingeniería ambiental con experiencia, idoneidad en las Enfermedades Transmitidas por Vectores de interés en salud pública en el Departamento, además de los factores de los riesgos asociados a la transmisión de las ETV, que apoyen la gestión de acciones de prevención y control de las ETV en el marco de la Estrategia de la Gestión Integrada (EGI ETV ), de la Secretaria de Salud departamental, que beneficie los intereses de la entidad territorial.



Es de anotar que de acuerdo a la normatividad expuesta en el numeral 1.1.1., se requiere dar continuidad, a las acciones de prevención y control para las condiciones endemo epidémicas y otras condiciones Zoonóticas, junto con las de prevención y control de las ETV conforme a la EGI ETV, además que apoye a la realización de las diferentes estrategias del área, para dar respuesta inmediata a las necesidades actuales; lo que conlleva a mejorar las capacidades de la entidad, contribuyendo a la reducción de la carga social y económica relacionada con las ETV en el departamento, de acuerdo con la autoridad sanitaria Secretaría de Salud Departamental, y en el contexto definido en el CONPES 3984 de 2020.

Para el desarrollo de las anteriores intervenciones hacia la comunidad, es necesario contratar con un profesional universitario en ingeniería ambiental con experiencia, idoneidad en las Enfermedades Transmitidas por Vectores de interés en salud pública en el Departamento, que apoye la ejecución de actividades regulares y contingenciales de prevención y control de las ETV, que contribuyan a la intervención de los determinantes sociales en salud y la gestión del riesgo en condiciones endemo epidémicas y otras condiciones endemo epidémicas y Zoonóticas, en el marco de la Estrategia de la Gestión Integrada (EGI ETV y ZONOSIS), adscrita a la Secretaría de Salud Departamental, que beneficie los intereses de la entidad territorial.

De igual manera, no existe personal de planta suficiente para realizar las funciones encomendadas a la Secretaría de Salud Departamental, y las labores regulares y contingenciales, se encuentran interrumpidas, con la consecuente afectación para atender con oportunidad y eficacia a la población expuesta, por lo que se hace necesario de manera inmediata contratar con los servicios de un profesional universitario en ingeniería ambiental para poder asumir los compromisos con la responsabilidad que le atañe a la función pública, según lo previsto en la constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que aplican expresamente al funcionamiento de la entidad territorial.

Es necesario procurar dar respuesta inmediata a las necesidades actuales; lo que conlleva a mejorar la capacidad de respuesta, logrando así disminuir o prevenir la carga ambiental por contar con un personal entrenado, promocionar y motivar al personal para la participación en las actividades relacionada a los factores ambientales para prevención de posibles eventos de interés en salud pública.

Tomando el comportamiento epidemiológico a semana 26 A 2023, de acuerdo a los criterios plasmados en el protocolo de dengue, donde se han registrado un total de 1464 casos; 416 casos sin signos de alarma (28%); 1020 casos con signos de alarma (70%) y 28 casos de dengue grave (2%). La incidencia acumulada de Dengue en el Departamento de La Guajira es de 209,7 casos por 100.000 habitantes. La incidencia acumulada de Dengue grave en el Departamento de La Guajira es de 4,1 casos por 100.000 habitantes. Letalidad por dengue grave 5 caso de los 28 que han presentado.

Los factores ambientales o climático como el fenómeno de la niña o niño que van incidir en el incremento de caso, que conlleva a la emisión de la circular conjunta externa 013 de 2023, emitida por el MSPS, el INS y la Supersalud para que se implemente las instrucciones para la organización y repuesta en marcada en unos planes ( Plan de Contingencia, Plan Manejo Integrado Vectores, Plan de Mejora) y recomendaciones o acciones descrita dirigidas a las secretarías de salud departamental, municipales, Instituciones Prestadora de Salud – IPS, Entidades Promotora de Salud – EPS, y Empresa Social del Estado – ESE, enmarcada en seis punto: 1. GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONTINGENCIA, 2. INTENSIFICACIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA. 3. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA TRANSMISIÓN, 4. MANEJO INTEGRAL DE CASOS, 5. COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, 6. DISPOSICIONES FINALES. Situación que conlleva al consejo departamental de gestión de riesgo a la **Declaración de emergencia por situación en salud pública por brote de dengue** amparado en la ley 1523, para contar con mayores herramientas para la realización de acciones de promoción de la salud, prevención contra el dengue acorde al plan de contingencia mediante el Decreto 137 del 2023. Por medio del cual se declaran la situación de emergencia de salud pública y urgencia manifiesta y se adopta el plan de contingencia para el control de Dengue para el departamento de La Guajira. Sustentado y aprobado por el consejo departamental de gestión de riesgo y el consejo de gobierno territorial.

*Dengue:* A semana epidemiológica 26 del año 2022, de acuerdo a los criterios plasmados en el protocolo de dengue a tener en cuenta en la definición de caso de dengue sin signos de alarma, dengue con signos de alarma (210) y dengue grave (220), se registraron un total de 1117 casos; 180 casos sin signos de alarma (15%); 937 casos con signos de alarma (80%) y 51 casos de dengue grave (4%). La incidencia acumulada de Dengue en el Departamento de La Guajira es de 224 casos por 100.000 habitantes, los municipios con las mayores incidencias acumuladas son: Manaure 892,9 (116 casos); El Molino 800,8 (62 casos); Hatonuevo 497,4 (73 casos); Uribia 428,1 (52 casos); Dibulla 395,1 (26 casos); Riohacha 329,3 (506 casos) por cada 100.000 habitantes. La incidencia acumulada de Dengue grave en el Departamento de La Guajira



es de 10,2 casos por 100.000 habitantes, los municipios con las mayores incidencias acumuladas son: El Molino 77,5 (6 casos); Manaure 46,2 (6 casos); Dibulla 45,6 (3 casos); Hatonuevo 27,3 (4 casos) y Riohacha 14,3 (22 casos) por cada 100.000 habitantes.

De acuerdo al canal endémico de dengue del Departamento de La Guajira, la situación epidemiológica evidencia que en el transcurso del año se ubicó por encima de lo esperado, comparado con el comportamiento histórico, ubicando el departamento en situación de brote. La metodología utilizada corresponde a las medianas e incluye los casos reportados entre los años 2015 a 2021

Se evaluaron los indicadores. El porcentaje de hospitalización casos de dengue con signos de alarma notificados de 83%; porcentaje de hospitalización a casos de dengue grave notificados el 98%, letalidad por dengue grave es del 11,7%.

Debido al aumento de los casos de Dengue en el Departamento, se implementó estrategia de vigilancia centinela en todas las entidades Territoriales del Departamento, búsquedas activas comunitarias (BAC), búsquedas activas instituciones (BAI), (IEC), acciones de promoción de la salud, prevención (protección personal, control físico de criaderos, etc.).

**Malaria:** Una vez evaluados los ajustes y realizada la depuración de los casos de acuerdo a los criterios plasmados en el protocolo de malaria a tener en cuenta en la definición de caso, de los casos notificados se reportan 20 casos de malaria no complicada, por Plasmodium Vivax. Para malaria complicada se notificaron 2 casos.

La incidencia acumulada de malaria en el Departamento de La Guajira es de 4,4 casos por 100.000 habitantes, los municipios con las mayores incidencias acumuladas son: Villanueva 65,9 (1 caso); Dibulla 32,4 (12 casos); Fonseca 20,0 (1 caso); Maicao 7,4 (5 casos); Riohacha 3,6 (2 casos); Uribia 0,5 (1 caso) por cada 100.000 habitantes.

El departamento de La Guajira según el histórico de casos no presenta importancia estadística, presenta un comportamiento estable, teniendo en cuenta la distribución de poisson podemos observar que el único municipio del departamento que se encuentran con importancia estadísticamente significativa con tendencia al incremento, con un comportamiento por encima de lo esperado es Dibulla. El distrito de Riohacha presenta importancia estadística con tendencia al decremento.

**Leishmaniasis Cutánea:** Al revisar la notificación del evento de Leishmaniasis cutánea en el departamento de La Guajira corte al tercer trimestre se han registrado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica 31 casos, de los cuales el 86% son en el sexo masculino, el lugar de ocurrencia de los casos es la zona rural dispersa con 15 casos es decir 48%, seguida de la cabecera municipal con el 29%. Con relación a la afiliación al sistema de salud tenemos que el 61% están afiliada al régimen subsidiada el 23% al régimen de excepción. De acuerdo a la variable pertenencia étnica la mayoría de los casos es decir el 74% son de etnia otros, de igual manera se encuentran un porcentaje importante de la etnia indígena es decir con 7 caso lo que representan el 23%. Al analizar los grupos de edades se encuentran representados casi todos los grupos de edades siendo el de mayor peso porcentual las edades comprendidas entre 30 y 34 años con cinco (5) casos es decir con el 16%, no reportan casos los grupos etarios comprendidos entre los menores de un año y de los 40 a 49 años.

El Distrito de Riohacha reporta el mayor número de casos con siete (7) casos, seguida del municipio de san juan del cesar.

**Enfermedad de Chagas Agudo:** El departamento de La Guajira al tercer trimestre reporta un total de tres casos de enfermedad de chagas, de los cuales el 100% de ellos son de sexo masculino, los casos se registran en las edades 64,38 y 3 años; dos (2) de ellos son del régimen subsidiado y uno (1) al régimen de excepción.

Al realizar la investigación epidemiológica de los casos uno (1) de ellos se identifica como procedencia del caso el departamento de Bolívar municipio talaiwa nuevo, por lo cual se solicitud ajuste a la UPGD notificadora.

La necesidad la constituye el deber legal que le asiste al programa de ETV del Departamento de La Guajira, como Entidad Territorial del Estado en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración del Contrato de: **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA GESTIONAR ACCIONES EN**



	<p><b>SALUD PÚBLICA PARA LA REDUCCIÓN DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS A NIVEL TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD - PAIS Y LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA EGI ETV, EN MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.</b> Toda vez que el programa de enfermedades transmitida por vectores de la Secretaria de Salud Departamental no cuenta con el personal profesional suficiente para atender el trabajo propuesto con el objeto a contratar.</p> <p>Se concluye entonces, que el contrato a celebrar es además de CONVENIENTE, OPORTUNO para la Administración Departamental, en la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarla.</p>				
<p><b>EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>					
<p><b>Objeto Contractual:</b></p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA GESTIONAR ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA LA REDUCCIÓN DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS A NIVEL TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD - PAIS Y LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA EGI ETV, EN MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.</b></p>				
<p><b>Alcance del Objeto:</b></p>	<p>Suscribir un contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión en el programa de enfermedades transmitida por vectores de la Secretaria de Salud de la gobernación del departamento de La Guajira, dotando de personal idóneo para la prestación del servicio como profesional universitario ingeniero ambiental.</p> <p>Para lo anterior el contratista deberá tener capacidad de ejercer las funciones inherentes al cargo que se requiere contratar, con el fin de evitar traumatismos en el devenir de las actuaciones de la administración departamental.</p>				
<p><b>Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p><b>SEGMENTO</b></p>	<p><b>FAMILIA</b></p>	<p><b>CLASE</b></p>	<p><b>PRODUCTO</b></p>	<p><b>CODIGO UNSPSC</b></p>
	<p><b>80</b> Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicio administrativos.</p>	<p><b>11</b> Servicio de recurso humano</p>	<p><b>17</b> Reclutamiento de personal.</p>	<p><b>01</b> Servicio de contratación personal.</p>	<p><b>UNSPSC</b>  <b>80111701</b></p>
<p><b>Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>El profesional que se requiere contratar, debe brindar acompañamiento asistencial en aquellas actividades propias de la actividad misionales del programa de enfermedades transmitida por vectores de la secretaria de salud Departamental, que requieran especiales conocimiento del área control sanitario – Vectores, para garantizar el cumplimiento de la actividad contractual del Departamento y particularmente las que se especifican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato.</li> <li>2. Apoyar en el Ajuste y actualización de la EGI ETV Guajira</li> <li>3. Realizar el seguimiento y evaluación a la elaboración e implementación de la EGI ETV en municipios priorizados.</li> <li>4. Participar en el análisis de la situación epidemiológica de factores de riesgo y determinantes de las ETV.</li> <li>5. Apoyar en la elaboración, implementación y seguimiento de los planes de contingencia por brotes o epidemias de ETV.</li> <li>6. Participar en mesas temáticas de políticas intersectoriales que aporten directa e indirectamente a la prevención y control de las ETV.</li> <li>7. Apoyar en la gestión del programa acuerdo a las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y por la Dirección de Salud pública</li> <li>8. Participar técnicamente en la selección, cuantificación, solicitud, almacenamiento, plan de distribución y seguimiento de los insumos críticos, maquinaria y medicamentos para las acciones de prevención y control de las ETV</li> <li>9. Apoyar en el diseño e implementación de las acciones de información en salud y educación y comunicación en salud relacionadas con las ETV .</li> <li>10. Apoyar en la planificación para la implementación de la metodología COMBI – 10 pasos en municipios priorizados para Dengue.</li> <li>11. Participar en las reuniones de equipo funcional territorial de ETV y en los COVE .</li> <li>12. Realizar informes de gestión y consolidar informes de actividades del programa según lineamiento nacionales;</li> <li>13. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual, y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el supervisor asignado.</li> </ol>				





<b>Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</b>	<p>N/A</p>
<b>Documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto:</b>	<p>N/A</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE</b>	
<b>Obligaciones del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.</li> <li>2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.</li> <li>3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.</li> <li>4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.</li> <li>5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.</li> <li>6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>7. Atender los lineamientos dados por la Secretaria de Salud Departamental en materia de procesos y procedimientos.</li> <li>8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Secretaria de Salud Departamental relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</li> <li>9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.</li> <li>10. Asistir a las actualizaciones programadas por La Secretaria de Salud que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones.</li> <li>11. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>12. Las demás que estén directamente relacionada con el objeto del contrato y con necesidad de la Secretaría de Salud de la Guajira.</li> </ol>
<b>Obligaciones del Departamento – Secretaria de salud departamental:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.</li> <li>2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato.</li> <li>4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>6. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.</li> <li>8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.</li> <li>9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</li> <li>10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.</li> <li>11. Repetir contra los servidores públicos, EL/LA CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.</li> </ol>





<b>Lugar de Ejecución:</b>	Los servicios a contratar deberán desarrollarse en el municipio y zonas asignadas en el departamento de La Guajira, conforme a lo indicado por la secretaria de salud del departamento de La Guajira.																																																																												
<b>Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor del contrato se calculará atendiendo los servicios a prestar por parte del contratista, por su idoneidad y experiencia relacionada con la labor o actividad a ejecutar en el Departamento de La Guajira; atendiendo que se trata de un contrato institucional personal, que solo puede ser ejecutado por la persona idónea y capacitada en el servicio a contratar debido a la complejidad de la labor. Estos pagos constituyen honorarios y por no ser un servicio de carácter continuo, constituirá la base para calcular los pagos obligatorios al sistema integrado de seguridad social y desplazamiento que genere <b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El contrato a suscribir, se estima en la suma de <b>DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 12.600.000,00)</b> .																																																																												
<b>Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<b>EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b> , reservará del Presupuesto el valor <b>DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 12.600.000,00)</b> . Cargo al RUBRO PRESUPUESTAL; 21 – 2 – 322291287-33 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD- ETV, según CDP No 677 de 21 de julio del 2023.																																																																												
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	<p>El profesional a cargo del programa de Enfermedades Transmitida por Vectores – ETV, de la Secretaria de Salud del Departamento de la Guajira para establecer el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil de un profesional universitario en ingeniería ambiental y sus años experiencia, verificando el mismo con el comportamiento de la contratación en el Gobernación de la Guajira y la Resolución No 005 de 2021. En tal sentido se requiere contratar persona con título de profesional universitario ingeniería ambiental con experiencia de uno (1) a tres (3) años.</p> <p>Según lo establecido en la resolución 005 de 2021, el presupuesto del contrato se estipuló así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>REQUISITOS</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>HONORARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>INDÍGENAS EMPIRICOS</b></td> </tr> <tr> <td>SABEDORES O SABEDORAS</td> <td>reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena</td> <td>no requiere</td> <td>Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>ASISTENCIAL:</b></td> </tr> <tr> <td>APOYO ADMINISTRATIVO I</td> <td>haber adelantado estudios de primaria</td> <td>sin experiencia laboral</td> <td>Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000</td> </tr> <tr> <td>APOYO ADMINISTRATIVO II</td> <td>Título de bachiller</td> <td>Sin experiencia laboral o hasta un (1) año de experiencia laboral certificada</td> <td>Desde \$1.001.000 hasta \$1.300.000</td> </tr> <tr> <td>APOYO ADMINISTRATIVO III</td> <td>Título de bachiller</td> <td>Más de Tres (3) años de experiencia laboral certificada</td> <td>Desde \$1.301.000 hasta \$1.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>TECNICO</b></td> </tr> <tr> <td>TÉCNICO I</td> <td>Título de formación técnica</td> <td>Con experiencia hasta de (01) un año</td> <td>Desde \$1.501.000 hasta \$1.800.000</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICO II</td> <td>Título de formación técnica</td> <td>Con experiencia superior a un (01) año</td> <td>Desde \$1.801.000 hasta \$2.100.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>TECNÓLOGO</b></td> </tr> <tr> <td>TECNÓLOGO I</td> <td>Título de tecnólogo</td> <td>Con experiencia hasta de un año</td> <td>Desde \$2.101.000 hasta \$2.400.000</td> </tr> <tr> <td>TECNÓLOGO II</td> <td>Título de tecnólogo</td> <td>Con experiencia superior a un (01) año</td> <td>Desde \$2.401.000 hasta \$2.800.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>PROFESIONAL</b></td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO I</td> <td>título profesional</td> <td>Sin experiencia</td> <td>Desde \$2.801.000 hasta \$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO II</td> <td>título profesional</td> <td>experiencia hasta de un (01) año</td> <td>Desde \$3.001.000 hasta \$3.200.000</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO III</td> <td>título profesional</td> <td>experiencia de uno hasta (03) tres años</td> <td>Desde \$3.201.000 hasta \$3.600.000</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV</td> <td>título profesional</td> <td>experiencia mayor a (03) tres años</td> <td>Desde \$3.601.000 hasta \$4.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b></td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS	<b>INDÍGENAS EMPIRICOS</b>				SABEDORES O SABEDORAS	reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena	no requiere	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000	<b>ASISTENCIAL:</b>				APOYO ADMINISTRATIVO I	haber adelantado estudios de primaria	sin experiencia laboral	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000	APOYO ADMINISTRATIVO II	Título de bachiller	Sin experiencia laboral o hasta un (1) año de experiencia laboral certificada	Desde \$1.001.000 hasta \$1.300.000	APOYO ADMINISTRATIVO III	Título de bachiller	Más de Tres (3) años de experiencia laboral certificada	Desde \$1.301.000 hasta \$1.500.000	<b>TECNICO</b>				TÉCNICO I	Título de formación técnica	Con experiencia hasta de (01) un año	Desde \$1.501.000 hasta \$1.800.000	TÉCNICO II	Título de formación técnica	Con experiencia superior a un (01) año	Desde \$1.801.000 hasta \$2.100.000	<b>TECNÓLOGO</b>				TECNÓLOGO I	Título de tecnólogo	Con experiencia hasta de un año	Desde \$2.101.000 hasta \$2.400.000	TECNÓLOGO II	Título de tecnólogo	Con experiencia superior a un (01) año	Desde \$2.401.000 hasta \$2.800.000	<b>PROFESIONAL</b>				PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	título profesional	Sin experiencia	Desde \$2.801.000 hasta \$3.000.000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	título profesional	experiencia hasta de un (01) año	Desde \$3.001.000 hasta \$3.200.000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	título profesional	experiencia de uno hasta (03) tres años	Desde \$3.201.000 hasta \$3.600.000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	título profesional	experiencia mayor a (03) tres años	Desde \$3.601.000 hasta \$4.000.000	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>			
NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS																																																																										
<b>INDÍGENAS EMPIRICOS</b>																																																																													
SABEDORES O SABEDORAS	reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena	no requiere	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000																																																																										
<b>ASISTENCIAL:</b>																																																																													
APOYO ADMINISTRATIVO I	haber adelantado estudios de primaria	sin experiencia laboral	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000																																																																										
APOYO ADMINISTRATIVO II	Título de bachiller	Sin experiencia laboral o hasta un (1) año de experiencia laboral certificada	Desde \$1.001.000 hasta \$1.300.000																																																																										
APOYO ADMINISTRATIVO III	Título de bachiller	Más de Tres (3) años de experiencia laboral certificada	Desde \$1.301.000 hasta \$1.500.000																																																																										
<b>TECNICO</b>																																																																													
TÉCNICO I	Título de formación técnica	Con experiencia hasta de (01) un año	Desde \$1.501.000 hasta \$1.800.000																																																																										
TÉCNICO II	Título de formación técnica	Con experiencia superior a un (01) año	Desde \$1.801.000 hasta \$2.100.000																																																																										
<b>TECNÓLOGO</b>																																																																													
TECNÓLOGO I	Título de tecnólogo	Con experiencia hasta de un año	Desde \$2.101.000 hasta \$2.400.000																																																																										
TECNÓLOGO II	Título de tecnólogo	Con experiencia superior a un (01) año	Desde \$2.401.000 hasta \$2.800.000																																																																										
<b>PROFESIONAL</b>																																																																													
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	título profesional	Sin experiencia	Desde \$2.801.000 hasta \$3.000.000																																																																										
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	título profesional	experiencia hasta de un (01) año	Desde \$3.001.000 hasta \$3.200.000																																																																										
PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	título profesional	experiencia de uno hasta (03) tres años	Desde \$3.201.000 hasta \$3.600.000																																																																										
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	título profesional	experiencia mayor a (03) tres años	Desde \$3.601.000 hasta \$4.000.000																																																																										
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>																																																																													



	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	título profesional, y título de posgrado	hasta un (01) año de experiencia	Desde \$4.001.000 hasta \$4.300.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	título profesional, y título de posgrado	Hasta tres (03) años de experiencia	Desde \$4.301.000 hasta \$4.700.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	título profesional, y título de posgrado	más de cuatro (04) años de experiencia	Desde \$4.701.000 a \$5.500.000
	<b>ASESOR</b>			
	ASESOR I	título profesional, maestría o doctorado	mínimo siete años de experiencia	De \$5.501.000 hasta \$6.000.000
<b>Forma de Pago del Contrato</b>	El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al presente contrato mediante mensualidades vencidas, cada uno por valor de <b>TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000,00)</b> y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, es decir, que una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012.			
<b>Plazo de Ejecución:</b>	El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en <b>TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> , a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.			
<b>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>				
<b>Modalidad De Selección</b>	<p>El modo de vinculación contractual será mediante el sistema de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, siguiendo los tramites de la ley 80 de 1993 en lo aplicable, ley 1150 de 2007 y en especial por lo estipulado en la Subsección 4º Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Artículo 2. Numeral 4. Literal h. de la ley 1150 de 2007:</p> <p>Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales.</p> <p>Contratación Directa: Sobre Contratación Directa, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en subsección 4 contratación directa, contiene las normas generales aplicables a ella, y en lo que tiene que ver con los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza lo siguiente: D.R 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajo artístico que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documento previos. Se justifica la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicio como "los que celebran las entidades estatales para</p>			



	desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados (...).
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (aplica o N/A)</b>	
<b>Requisitos Habilitantes.</b>	
<b>Capacidad Jurídica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Aceptación de la Invitación</li> <li>2) Presentación de la propuesta</li> <li>3) Cedula de ciudadanía</li> <li>4) Registro Único Tributario (RUT) Generado actual</li> <li>5) Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado emitido por el SIGEP</li> <li>6) Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP</li> <li>7) Fotocopia de diplomas y/o certificados de estudios</li> <li>8) Certificados de experiencia laboral (Original y/o copia)</li> <li>9) Fotocopia de tarjeta y/o Matricula profesional</li> <li>10) Vigencia Tarjeta profesional y/o certificado antecedentes disciplinarios profesionales</li> <li>11) Certificado de inexistencia de Antecedentes disciplinarios Procuraduría.</li> <li>12) Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría.</li> <li>13) Certificados de antecedentes Penales – Ponal.</li> <li>14) Certificado de Registro de Medidas Correctivas.</li> <li>15) Certificado de no estar incurso en proceso alimentario – REDAM.</li> <li>16) Validación libreta militar (hombres menores de 50 años)</li> <li>17) Afiliación al sistema general de seguridad social en salud y Pensión en el Régimen Contributivo.</li> <li>18) Evaluación médica de ingresa – Certificado de Examen pre ocupacional</li> <li>19) Certificación bancaria.</li> <li>20) Constancia de registro como PROVEEDOR en el SECOP II</li> <li>21) Certificado de Registro en Bienestar y/o Pantallazo registro base de datos.</li> <li>22) Certificación curso de transparencia – EVA</li> </ol>
<b>Experiencia</b>	Se requiere un (1) Profesional universitario en ingeniería ambiental más experiencia de uno (1) a tres (3) años certificada, con conocimientos en factores de riesgo ambientales, gestión ambiental, manejos de sustancia química o insumos críticos y prevención y control de ETV.
<b>Capacidad Financiera</b>	N/A
<b>Capacidad Organizacional</b>	N/A
<b>Documentos de contenido técnico</b>	N/A
<b>Factores de Evaluación</b>	N/A
<b>REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS</b>	N/A
<b>ANALISIS DE RIESGOS</b>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, se refiere a la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En este sentido, Colombia Compra Eficiente determina que debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;</li> <li>b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;</li> <li>c) El equilibrio económico del contrato;</li> <li>d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y</li> <li>e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.</li> </ol> <p>Colombia Compra Eficiente sostiene que un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación, y Reducir la posibilidad de litigios, entre otros aspectos.</p>





La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, y permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos.

Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación.

Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

**EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, entiende por Riesgo Previsibles todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, El Departamento de La Guajira entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

**TIPIFICACIÓN:** Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

**ESTIMACIÓN:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

**ASIGNACIÓN:** La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de



condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riesgos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).
3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.
4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
7. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos



en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
Uso o recolección de Información errada no suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Estimación inadecuada de los costos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Suministro de conceptos o información errada	30% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Uso indebido de información	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Servicios adicionales necesarios no relacionados para el desarrollo y utilidad del objeto a contratar	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
Materiales defectuosos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Entrega tardía del servicio	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato		CONTRATISTA-DEPARTAMENTO Según la causa del evento (Si se presentan situaciones que obliguen a ampliar el plazo y que se presente por situaciones no imputables a las partes o al contratista, se tramitará con debida antelación la ampliación del plazo adicional.)
<b>Riesgo de Suspensión del Contrato</b> cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad DEL DEPARTAMENTO	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
<b>Riesgo de Suspensión del Contrato</b> cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan.	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Insuficiencia de profesionales especializados	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Incumplimiento de subcontratistas	20% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA

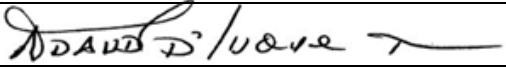




	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y horarios, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros, falta de calidad en el servicio prestado		EL CONTRATISTA (Debe trasladar el Riesgo mediante constitución de Garantía de seguros )
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>			
	Financiamiento del contrato	20% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Modificaciones abruptas en el tipo de cambio		EL CONTRATISTA (Debe acreditar que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida)
	Mora en el pago por parte del Estado	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
	Obtención de seguros u otras garantías	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN</b>			
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.	20% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.	20% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
<b>GARANTÍAS:</b>	N/A		
<b>INTERVENTORIA O SUPERVISION</b>	Nombre del funcionario	ADAUD DELUQUE RIVADENEIRA	
	Identificación	84.083.084	
	Cargo	Profesional Especializado	
	Dependencia	CONTROL SANITARIO/ ETV - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.	
<b>NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTIA</b>	N/A		
<b>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.</p> <p>Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p>		





	<p>Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso de selección SI está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior ya que, por la cuantía determinada para el presente proceso, esta supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a Mipymes exclusivamente, de conformidad al rango establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, donde se establece el tope hasta de \$457.297.264, para la aplicabilidad de esta excepción.</p>
<b>LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>	Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la liquidación del presente contrato no será obligatoria.
<b>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	ADAUD DELUQUE RIVADENEIRA
<b>CARGO</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05

Proyecto: Aduad Deluque R, Profesional Especializado grado 05.  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica SDSG

